

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

5377 *UNIÓ ESPORTIVA CORNELLÀ, S.A.D*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 304 y siguientes de la vigente Ley de Sociedades de Capital (la "LSC"), se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Unió Esportiva Cornellà, Sociedad Anónima Deportiva (la "Sociedad"), celebrada en el domicilio social el día 15 de junio de 2026, acordó por unanimidad aumentar el capital social de la Sociedad, cuyos principales términos y condiciones se detallan seguidamente:

Aumentar el capital social de la Sociedad en la cantidad de un millón cien mil euros (1.100.000,00 €), mediante la emisión y puesta en circulación de cuatro mil cuatrocientas (4.400) nuevas acciones nominativas (las "Nuevas Acciones"), de doscientos cincuenta euros (250,00 €) de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las existentes, numeradas correlativamente de la número 1.085 a la número 5.484, ambos inclusive, sin prima de emisión y que deberán necesariamente suscribirse mediante aportaciones dinerarias.

Las Nuevas Acciones emitidas tendrán el mismo valor nominal que las anteriormente existentes y atribuirán a sus titulares los mismos derechos que las antiguas, una vez suscritas.

Los accionistas que deseen ejercitar su derecho de suscripción preferente podrán suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las que posean en el capital social de la Sociedad, debiendo comunicarlo por escrito a la Sociedad en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. En concreto, la comunicación por escrito, dentro del plazo indicado, se realizará al domicilio social de la Sociedad (Cornellà de Llobregat (Barcelona), calle Sorral del Riu s/n) y deberá indicar lo siguiente:

- Identificación completa del accionista (nombre o denominación social, DNI/ CIF y domicilio).

- Número de acciones de las que es titular y número de nuevas acciones que desea suscribir, dentro del límite de su derecho de asignación proporcional.

- Compromiso de desembolso íntegro del valor nominal de las acciones suscritas mediante ingreso en la cuenta bancaria de la Sociedad número ES57-2100-3071-7822-0011-0348. El desembolso correspondiente deberá quedar acreditado mediante justificante bancario, que deberá obrar en poder de la Sociedad antes de la finalización del plazo de suscripción.

De conformidad con lo establecido en el artículo 306.1 de la LSC, los derechos de suscripción preferente de acciones son transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan.

Los derechos de suscripción preferente no ejercitados durante el plazo indicado se extinguirán automáticamente al finalizar dicho plazo. En el supuesto de aquellos accionistas que no asistieron a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad el día 15 de junio de 2026 y que no ejerciten, en su caso, sus derechos de suscripción preferente, las Nuevas Acciones serán suscritas y desembolsadas en los términos que se indican expresamente en el Acta de la citada Junta levantada al efecto y que consta en el Libro de Actas de la Sociedad.

En Cornellà de Llobregat,, 1 de octubre de 2026.- Secretaria no consejera del Consejo de Administración,, Dña. Patricia Serna Lledó.

ID: A260042556-1